

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1.50 pesetas.  
Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Viernes 29 de junio de 1956

Núm. 181

## S U M A R I O

PAGINA

### G O B I E R N O D E L A N A C I O N

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Decreto de 22 de junio de 1956 por el que cesa en el cargo de Vicesecretario de Secciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Juan José Pradera Ortega .....	4266
Otro de 22 de junio de 1956 por el que cesa en el cargo de Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Juan José Pradera Ortega .....	4266
Otro de 22 de junio de 1956 por el que se nombra Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Antonio Correa Veglison .....	4266

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 20 de junio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado don José Manuel Núñez Lagos .....	4266
Otra de 25 de junio de 1956 por la que se concede autorización al Registro de la Propiedad Industrial para publicar una Sección de Información Industrial en el «Boletín de la Propiedad Industrial» .....	4266

#### MINISTERIO DE MARINA

Orden de 21 de junio de 1956 por la que se nombran Aspirantes de Máquinas de la Armada a los señores que se relacionan .....	4266
--	------

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 14 de junio de 1956 por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de Régimen Común y Cabildos Insulares que se indican de la suma de treinta y tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos, como remanente del ejercicio de 1953 del Fondo de Corporaciones Locales en la forma dispuesta por el artículo 622 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 .....	4266
Otra de 19 de junio de 1956 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona por fallecimiento .....	4268
Otra de 11 de mayo de 1956 por la que se amplía la habilitación del puerto de Castropol (Asturias) para el embarque en régimen de exportación de arcillas, barros y minerales de hierro y plomo .....	4268

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 26 de mayo de 1956 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada que se relaciona .....	4268
---	------

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de junio de 1956 elevando a definitiva la adjudicación provisional efectuada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria con fecha 29 de mayo, y autorizando la adquisición por gestión directa del lote 28 .....	4268
Otra de 18 de junio de 1956 por la que se nombra Juez Superior de Revisiones a don Jesús Carnicer Espino. ....	4269

Orden de 2 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona .....

4269

Otra de 4 de junio de 1956 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Profesores numerarios del grupo sexto de enseñanzas de Escuelas de Peritos Industriales .....

4269

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 27 de junio de 1956 por la que se dispone que la saca de conejos, en los vedados, no pueda hacerse hasta el día 15 de julio próximo .....

4269

Otra de 27 de junio de 1956 por la que se fija para la leche de vaca, en la provincia de Santander, un precio mínimo de compra al productor .....

4269

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 8 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Amparo III», número 3.276, de la provincia de Salamanca .....

4269

#### ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por recursos y obligaciones presupuestados de agosto de 1955 .....

4270

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Secretarías de Administración Local.—Transcribiendo relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador, constituido para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 29 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 y 6 de marzo siguiente), para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 .....

4277

Transcribiendo relación de Secretarios de Administración Local de primera categoría ingresados en virtud de oposición convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de mayo de 1954, relacionados conforme a lo dispuesto en la norma tercera para aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos .....

4278

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 29 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 y 6 de marzo siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican .....

4279

OBRAZAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Rectificando el anuncio de subasta de las obras de «Refuerzo del dique de abrigo y construcción de un muelle de atraque, segunda etapa», en el puerto de Aguilas .....

4280

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras del canal de Sueros y red de acequias y desagües del pantano de Villamienca (León) .....

4280

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**DECRETO** de 22 de junio de 1956 por el que cesa en el cargo de Vicesecretario de Secciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Juan José Pradera Ortega.

Cesa en el cargo de Vicesecretario de Secciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Juan José Pradera Ortega, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.

JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

**DECRETO** de 22 de junio de 1956 por el que cesa en el cargo de Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Juan José Pradera Ortega.

Cesa en el cargo de Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de

las J. O. N. S. el camarada Juan José Pradera Ortega, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.

JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

**DECRETO** de 22 de junio de 1956 por el que se nombra Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Antonio Correa Véglison.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento.

Nombro Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Antonio Correa Véglison.

Dado en El Pardo a veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.

JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## MINISTERIO DE MARINA

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN** de 20 de junio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado don José Manuel Núñez Lagos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto de V. E. eleva el Letrado de segundo ascenso de ese Alto Cuerpo Consistivo don José Manuel Núñez Lagos, solicitando la excedencia voluntaria.

Esta Presidencia ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo de Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado:

**ORDEN** de 25 de junio de 1956 por la que se concede autorización al Registro de la Propiedad Industrial para publicar una Sección de Información Industrial en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial».

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de ese Ministerio de Industria, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien conceder autorización al Registro de la Propiedad Industrial para publicar una Sección de Información Industrial en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», en las mismas condiciones establecidas para las revistas editadas por los Ministerios del Ejército, Marina y Aire por Orden de 29 de marzo de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91), cuyos preceptos le seguirán de aplicación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Industria.

**ORDEN** de 21 de junio de 1956 por la que se nombran Aspirantes de Máquinas de la Armada a los señores que se relacionan.

Excmos. Sres.: Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1955 («D. O.» núm. 264) se nombran Aspirantes a Máquinas de la Armada, con antigüedad a todos los efectos de 27 de agosto de 1956, y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, a los siguientes opositores:

- D. Guillermo Leira Rey.
- D. Pedro Abel Sainz Aja.
- D. Agustín Alvarez Bouza.
- D. Jaime Fernández Pampillón.
- D. Fernando Casadevante González.
- D. Ignacio Vignote Alonso.
- D. José Luis González Baamonde.
- D. Miguel Angel Pérez Enguidanos.
- D. Gabriel Torres Viqueira.
- D. José Manuel Couso Lamas.
- D. Pedro Juan Garau Pou.
- D. Enrique Gutiérrez de San Miguel Sánchez.
- D. Olegario José Andújar Bellón.
- D. Manuel Orta Carrillo.
- D. Evaristo Martínez Barrio.
- D. Francisco Javier Arderius González.
- D. José Luis Tojo Blanco.
- D. Juan José Albarán Espejo.
- D. Santiago Zas Mantinán.
- D. José Manuel Aboy Armendariz.

La presentación de estos Aspirantes en la Escuela Naval Militar se verificará el día 27 de agosto próximo.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Señores ...

**ORDEN** de 14 de junio de 1956 por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de Régimen Común y Cabildos Insulares que se indican de la suma de treinta y tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil setecientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos, como remanente del ejercicio de 1953 del Fondo de Corporaciones Locales en la forma dispuesta por el artículo 622 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Ilmo. Sr.: Visto el presente expediente instruido para distribuir entre las Diputaciones Provinciales de Régimen Común y Cabildos Insulares con derecho a ello la totalidad del remanente resultante en el Fondo de Corporaciones Locales, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, de conformidad con lo establecido en el artículo 622 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950;

Résultando que según certificación expedida por la Sección de Haciendas Locales de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, el total importe a que ascienden los Límites Máximos de compensación municipal fijados por este Ministerio, se elevan en total a la cifra de cuatrocientos catorce millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (414.188.289,65 pesetas), con la distribución por Corporaciones que en la misma se detalla:

Resultando que asimismo y según certificación expedida por la Dirección General del Tesoro Público en 9 de junio del año en curso, se acredita que la cantidad total ingresada en la cuenta abierta al Fondo de Corporaciones Locales en la Delegación Central de Hacienda, durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, asciende a la suma de seiscientos cuatro millones quinientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos (604.545.494,87 pesetas) con la distribución entre las Corporaciones provinciales que en tal documento se indica, y que los pagos efectuados con cargo a di-

cha recaudación importan quinientos setenta y un millones sesenta y seis mil setecientos noventa y seis pesetas con setenta y dos céntimos (571.066.796.72 pesetas), quedando, en consecuencia, un permanente de treinta y tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos (33.478.698.15 pesetas);

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, la distribución de los treinta y tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos, antes indicada, de remanente del Fondo de Corporaciones Locales y ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, habrá de efectuarse entre aquellas Diputaciones Provinciales de Régimen Común y Cabildos Insulares en que la recaudación obtenida por los recargos sobre las contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana para el Fondo, sea superior al importe de los Límites Máximos de compensación municipal fijados a los Ayuntamien-

tos de la respectiva jurisdicción, en proporción al exceso de la recaudación obtenida en cada una de ellas y que, efectuadas las correspondientes operaciones aritméticas, el tanto por ciento que resulta aplicable es el de 13.651.9095;

Considerando que el Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales, en su sesión celebrada el día 24 de mayo próximo pasado, acordó formular la propuesta de distribución del remanente en el Fondo de Corporaciones Locales al 31 de diciembre de 1953, que, según se ha indicado, asciende a la suma de treinta y tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos entre las Corporaciones provinciales con derecho al mismo,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado lo siguiente:

Primer.—Aprobar la distribución entre las Diputaciones Provinciales de Ávila, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, La Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara,

Guipúzcoa, Huelva, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Murcia, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza y Cabildos Insulares de Gran Canaria, Fuerteventura y Hierro, de la suma de treinta y tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos (33.478.698.15 pesetas), en la forma siguiente.

Segundo.—Que a los efectos del correspondiente pago se expidan los respectivos libramientos y se formalicen las oportunas nóminas a favor de los Presidentes de las Corporaciones provinciales interesadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1956

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Presidente del Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales.

Corporaciones	Límites máximos	Recaudación 1953	En menos	En más	Distribución	
Albacete .....	6.883.877.73	6.835.992.46	52.885.32	—	—	
Alicante .....	10.989.620.72	9.910.037.34	1.079.583.38	—	—	
Almería .....	6.151.286.54	4.364.752.27	1.784.534.27	—	—	
Avila .....	3.867.886.83	4.159.471.41	—	291.584.58	39.806.86	Avila.
Badajoz .....	23.986.571.46	16.227.916.38	7.758.655.10	—	—	
Baleares .....	5.569.617.31	10.234.127.30	—	4.664.509.99	636.794.68	Baleares.
Barcelona .....	11.346.831.46	72.506.176.04	—	61.159.344.58	8.349.418.38	Barcelona.
Burgos .....	5.313.347.16	9.718.533.03	—	4.405.185.87	601.392.00	Burgos.
Cáceres .....	14.349.653.12	11.309.144.48	3.040.508.64	—	—	
Cádiz .....	10.195.222.70	13.108.303.13	—	2.913.060.43	397.691.10	Cádiz.
Castellón .....	10.583.918.53	8.831.192.81	1.732.725.72	—	—	
Ciudad Real .....	15.018.581.55	8.908.286.01	6.110.295.54	—	—	
Córdoba .....	22.018.363.31	16.247.405.16	5.771.953.15	—	—	
Coruña (La) .....	6.909.761.73	14.014.805.72	—	7.105.043.99	969.974.18	Coruña (La).
Cuenca .....	7.525.718.27	8.210.237.46	—	684.519.19	93.449.95	Cuenca.
Gerona .....	7.008.745.44	8.567.601.28	—	1.557.835.84	212.677.08	Gerona.
Granada .....	15.781.706.58	10.851.724.51	4.929.982.07	—	—	
Guadalajara .....	3.547.742.87	4.202.119.61	—	654.376.74	59.334.93	Guadalajara.
Guipúzcoa .....	302.958.47	11.570.325.13	—	11.267.366.66	1.538.210.70	Guipúzcoa.
Huelva .....	7.039.693.08	7.491.493.55	—	451.800.47	61.579.40	Huelva.
Huesca .....	6.763.346.09	6.819.981.02	—	56.634.93	7.731.75	Huesca.
Jaén .....	18.344.379.63	9.000.221.00	9.344.158.63	—	—	
León .....	7.189.788.71	10.537.172.78	—	3.347.384.05	456.981.85	León.
Lérida .....	8.566.951.81	9.114.770.69	—	547.818.88	74.787.75	Lérida.
Logroño .....	6.100.036.45	6.308.324.97	—	208.288.52	28.425.36	Logroño.
Lugo .....	5.666.023.97	6.027.149.22	—	361.125.25	49.300.50	Lugo.
Madrid .....	3.718.132.25	72.683.475.57	—	68.965.343.32	9.415.086.38	Madrid.
Málaga .....	10.157.851.80	9.566.921.93	596.929.87	—	—	
Murcia .....	5.919.517.65	12.434.817.61	—	6.515.299.96	839.462.85	Murcia.
Orense .....	5.550.603.95	5.320.563.70	230.040.25	—	—	
Oviedo .....	1.945.165.94	13.267.342.23	—	11.862.176.34	1.619.413.58	Oviedo.
Palencia .....	6.357.474.73	6.553.293.22	—	195.818.49	26.732.98	Palencia.
Pontevedra .....	5.405.724.65	9.815.346.00	—	4.409.621.35	601.997.53	Pontevedra.
Salamanca .....	6.500.681.47	10.820.141.11	—	4.319.459.64	589.688.73	Salamanca.
Santander .....	2.555.433.05	3.497.616.81	—	5.942.183.76	811.221.55	Santander.
Segovia .....	2.892.110.75	3.971.466.78	—	1.079.347.03	147.351.48	Segovia.
Sevilla .....	24.397.522.08	26.671.009.42	—	2.273.487.34	310.374.45	Sevilla.
Soria .....	1.862.410.86	3.749.044.93	—	1.877.634.07	250.332.90	Soria.
Tarragona .....	12.260.645.47	10.422.012.83	1.837.632.62	—	—	
Teruel .....	8.641.940.52	5.477.615.58	3.164.324.94	—	—	
Toledo .....	12.898.124.45	9.632.290.57	3.265.839.88	—	—	
Valencia .....	21.039.298.78	34.582.998.24	—	13.543.699.46	1.848.973.60	Valencia.
Valladolid .....	6.887.549.58	8.233.256.88	—	1.345.707.30	183.714.75	Valladolid.
Vizcaya .....	515.025.90	13.284.627.71	—	12.769.601.81	1.743.294.48	Vizcaya.
Zamora .....	6.522.047.69	5.161.324.61	1.354.723.08	—	—	
Zaragoza .....	12.450.138.22	21.004.028.37	—	8.553.890.15	1.167.769.35	Zaragoza.
<b>CABILDOS</b>						
Gran Canaria .....	1.879.191.83	3.755.873.30	—	1.876.681.47	256.202.86	Gran Canaria.
Lanzarote .....	376.806.32	92.776.53	284.029.79	—	—	
Fuerteventura .....	7.440.98	24.926.15	—	17.485.17	2.387.06	Fuerteventura.
Santa Cruz de Tenerife .....	4.215.110.94	3.207.459.07	1.007.651.87	—	—	
La Palma .....	1.499.812.27	327.462.91	1.172.349.36	—	—	
Gomera .....	603.993.15	251.119.79	352.873.36	—	—	
Hierro .....	99.893.80	107.418.23	—	7.524.43	1.027.25	Hierro
<b>Totales.....</b>	<b>414.188.289.65</b>	<b>604.545.494.87</b>	<b>54.873.675.84</b>	<b>245.230.881.06</b>	<b>33.478.698.15</b>	

**ORDEN de 19 de junio de 1956 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona por fallecimiento.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Agente de aquél Colegio, don Leandro Negre Olivari; y

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 16 de junio de 1950, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que a tenor de los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Agente mediador las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona, a favor de don Leandro Negre Olivari.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Agente de Cambio y Bolsa las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de Cotización.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1956.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director General de Banca y Bolsa.

**ORDEN de 11 de mayo de 1956 por la que se amplia la habilitación del puerto de Castropol (Asturias) para el embarque en régimen de exportación de arcillas, barros y minerales de hierro y plomo.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la agencia de Consignaciones y Fletamientos «Mansa», en solicitud de que se amplie la habilitación del puerto de Castropol (Asturias) para el embarque en régimen de exportación de arcillas, barros y minerales de hierro y plomo;

Resultando que la petición se fundamenta en que las minas de donde se extraen dichos materiales se encuentran muy próximas al puerto de Castropol, por lo que al reducir los gastos de transporte se obtiene una notable economía en los que éste ocasiona;

Resultando que en la habilitación, que como punto de quinta clase le asigna a dicho puerto el apéndice primero de las Ordenanzas de Aduanas, no se encuentran autorizados expresamente los referidos materiales en el régimen a que se refiere la presente solicitud;

Resultando que son favorables a la petición los informes preceptivos emitidos por las autoridades provinciales siguientes: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación; Comandancia de la

Guardia Civil, Comandancia Militar de Marina; Jefatura de Obras Públicas; Aduanas Principales de Gijón y Ribadeo, y Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Visto el apéndice primero de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas;

Considerando que las razones de orden económico alegadas por los interesados son atendibles y que la ampliación de habilitación que se solicita no habría de suponer variación alguna en la práctica de los servicios de intervención y vigilancia, toda vez que dicho Punto de Costa se encuentra intervenido por la Aduana de Ribadeo, que tiene habilitación suficiente para las operaciones que se solicitan.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha acordado ampliar la habilitación del puerto de Castropol (Asturias) para el embarque en régimen de exportación de arcillas, barros y minerales de hierro y plomo.

Las mencionadas operaciones se realizarán bajo la vigilancia de las Fuerzas del Resguardo destacadas en dicho puerto y con documentación e intervención de la Aduana de Ribadeo.

Cuantos gastos se originen por la locomoción y dietas reglamentarias, a los funcionarios de Aduanas que intervengan dichas operaciones, corresrán a cargo del beneficiario, con arreglo a las normas que sobre habilitaciones se contienen en el apéndice primero de las Ordenanzas de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1956.—Por delegación Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**ORDEN de 26 de mayo de 1956 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada que se relaciona.**

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad,

## RELACIÓN QUE SE CITA

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha en que cumple la edad
Capitán	D. Manuel Costales Martínez .....	4 junio 1956
Id.	D. Francisco Altozano Arri .....	16 » 1956
Brigada	D. Francisco Soler Jiménez .....	12 » 1956
Sargento	D. Laurentino Vega Petano .....	3 » 1956
Cabo 1.º	D. Antonio Aylón Fernández .....	15 » 1956
Id.	D. Paulino Hernández San Cirián .....	22 » 1956
Policía	D. Saturnino Sánchez Blázquez .....	4 » 1956
Id.	D. Hilario Fernández Muñoz .....	5 » 1956
Id.	D. Bonifacio Tardón Aznar .....	5 » 1956
Id.	D. Aquilino Pampín Quiñoy .....	12 » 1956
Id.	D. Jesús Azcona Sarasibar .....	17 » 1956
Id.	D. Luis García Robles .....	20 » 1956

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 7 de junio de 1956 elevando a definitiva la adjudicación provisional efectuada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria con fecha 29 de mayo, y autorizando la adquisición por gestión directa del lote 28.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de mayo último, en la que participa la adjudicación con carácter provisional del concurso público convocado por Orden ministerial de 3 de abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) para la adquisición de mobiliario escolar;

Resultando que de conformidad a las normas establecidas se hizo la adjudicación provisional a los concursantes Apellániz, S. A., de Vitoria; don Juan Bernál Aroca, de El Palmar (Murcia); don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia); Cooperativa Obre-

ra «Esteban Díaz», de Yecla (Murcia); don Antonio del Castillo Martín, de Sonseca (Toledo); don Ernesto Nesofsky, de Madrid; don Francisco Muñoz, de Madrid; Seix y Barral Hermanos, S. A., de Barcelona; Suministros Escolares, de Barcelona; don Miguel Maristany, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña); don José María Domingo Ferrer, de Barcelona, y a la Casa «Hijo de Salvador Cuevas», de Madrid;

Resultando que se declaró desierto por falta de concursantes el lote 28, destinado a la adquisición de esferas terrestres de cartón-piedra;

Considerando que en el concurso se han cumplido los requisitos legales y evauciados los dictámenes previstos, realizándose todas las formalidades de la adjudicación;

Considerando que de conformidad a lo dispuesto en la base octava de la Orden de convocatoria, debe procederse a la adquisición por gestión directa del lote declarado desierto,

Este Ministerio ha dispuesto que se convierta en definitiva la adquisición provisional efectuada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria con fecha 29 de mayo y se autorice la adquisición por gestión directa del lote 28.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se nombra Juez Superior de Revisiones a don Jesús Carnicero Espino.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Orden ministerial de 30 de enero de 1942, modificada por la de 16 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de junio),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Carnicero Espino Juez Superior de Revisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

**ORDEN de 2 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer tres plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con la gratificación anual de 12.000 pesetas cada una de ellas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Lengua y Literatura árabes.
2. Geografía.
3. Prehistoria y Arqueología, Numismática e Historia del Arte.

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos meses y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 4 de junio de 1956 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Profesores numerarios del grupo sexto de enseñanzas de Escuelas de Peritos Industriales.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de diciembre de 1954 y 2 de enero de 1955) fueron convocadas a oposición libre las plazas de Profesores numerarios del grupo sexto, «Economía, Legislación y Contabilidad», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Cádiz y Villanueva y Geltrú;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de la mencionada oposición.

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición libre, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, Profesores numerarios del grupo sexto, «Economía, Legislación y Contabilidad», a los señores siguientes, por orden de preferencia señalado en la votación:

Don Antonio Fernández-Galiano Fernández, para la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz.

Don Marcos Basora Francesch, para la de Villanueva y Geltrú.

Percibirán el sueldo anual de 14.000 pesetas, más las mensualidades extraordinarias que determinan las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 8 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Amparo III», número 3.276, de la provincia de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de arsénico «Amparo III», número 3.276, de la provincia de Salamanca, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, en 29 de mayo de 1954, formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación, por no haber solicitado durante el plazo reglamentario su prórroga, ni la conversión en concesión de explotación derivada del mismo;

Resultando que esa Dirección General, en 1 de julio de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que considere convenientes para mejor defensa de sus derechos; y cumplida la orden de 8 de julio de 1954, no ha alegado nada el interesado;

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería;

Considerando que no habiendo solicitado durante el plazo legal prórroga para continuar la investigación ni la conversión en concesión de explotación, y no habiendo el interesado alegado nada una vez notificada la propuesta en cuestión, procede la caducidad del permiso.

Este Ministerio, a propuesta de la Di-

rección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Amparo III», número 3.276, de la provincia de Salamanca, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 27 de junio de 1956 por la que se dispone que la saca de conejos en los vedados no pueda hacerse hasta el día 15 de julio próximo.**

Ilmo. Sr.: En atención a la conveniencia de retrasar la saca de conejos en los vedados de caza hasta el día 15 de julio próximo, por efecto de las adversas condiciones climatológicas de los últimos meses, que influyeron desfavorablemente en el desarrollo de las crías de la mencionada especie.

Este Ministerio ha dispuesto que el artículo octavo de la Orden ministerial de 11 de abril de 1956, por la que se fijan las fechas de apertura y cierre del período de caza para la temporada 1956-57, quede modificado en la forma siguiente:

«Artículo 8.º Con respecto a los vedados de caza, regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el 15 de julio, ampliéndose hasta el 6 de octubre, inclusive, la obligación de ir acompañados, para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

**ORDEN de 27 de junio de 1956 por la que se fija para la leche de vaca en la provincia de Santander un precio mínimo de compra al productor.**

Excmo. Sr.: Vistas las circunstancias que actualmente concurren en el mercado de la leche en la provincia de Santander.

Este Ministerio, con la aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Se fija para la leche de vaca en la provincia de Santander un precio base mínimo de compra al productor de 2.25 pesetas litro.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1956.

CAVESTANY

Excmo. Sr. Gobernador civil de Santander.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por recursos y obligaciones presupuestados de agosto de 1955.

## NUMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de agosto de 1955 y en los meses de enero hasta julio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

Concepto	Anexo	Concepto	EN EL MES DE AGOSTO		EN LOS MESES DE ENERO A JULIO		TOTAL DE LOS OCHO MESES			
			Presupuesto de 1955		Presupuesto de 1955		Presupuesto de 1955			
<b>SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas.</b>										
<i>Contribución territorial</i>										
1	Riqueza rústica y pecuaria:									
1	Cuotas del Tesoro ... ... ... ...		137.433.305,91		513.881.944,72		651.315.250,63			
2	Riqueza urbana:									
2	Cuotas del Tesoro ... ... ... ...		113.438.729,88		483.820.879,94		602.259.609,32			
	20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zona de Ensanche ...		8.182.815,60		56.492.806,53		63.675.622,15			
3	<i>Contribución industrial</i>									
Unico	Contribución Industrial ... ... ... ...		75.418.510,50		501.719.912,35		583.138.422,85			
	Clases B y C de la extinguida Patente Nacional ... ... ... ...		3.511.545,93		77.923.749,34		81.465.295,27			
	Minas.—Canon de superficie ... ... ... ...		43.898,66		209.887,93		233.786,88			
4	<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria</i>									
1	Sobre el trabajo personal ... ... ... ...		127.168.805,55		1.513.278.777,16		1.640.447.582,71			
2	Sobre el capital ... ... ... ...		78.170.019,98		516.056.130,24		592.226.160,22			
3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital ... ... ... ...		385.746.192,33		1.611.667.903,79		1.897.414.096,11			
5	<i>Impuesto de Derechos Reales</i>									
Unico	Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relictio y sobre los bienes de las personas jurídicas ...		134.052.064,93		1.174.630.487,71		1.308.682.552,64			
6	Contribución sobre la Renta ... ... ... ...		23.491.270,90		86.432.505,70		109.923.776,60			
7	Impuesto sobre bienes y condecoraciones ... ... ... ...		3.825		970.755,75		674.580,75			
8	<i>Alzas y contribuciones especiales</i>									
1	Alava ... ... ... ...				10.500.000		10.500.000			
2	Navarra ... ... ... ...		360.339,98		10.354.979,27		10.715.310,25			
3	Unico Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España ... ... ... ...									
9	Unico Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios ... ...		"		10.562.955,91		10.562.955,91			
10	Unico Donativo del Clero y Monjas ... ... ... ...		51.698,95		1.174.674,75		1.122.976,80			
	Resultadas de Ejercicios cerrados ... ... ... ...									
			8.197.833,51		852.635.693,88		860.833.527,39			
	Total de la Sección primera ... ... ... ...		1.001.167.459,20		7.424.314.044,98		8.425.481.504,18			
<b>SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas.</b>										
1	<i>Renta de Aduanas</i>									
1	Derechos de importación ... ... ... ...		99.639.032,96		618.596.568,25		718.235.601,21			
2	Idem de exportación ... ... ... ...		38.652,75		342.503,72		381.156,47			
3	Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc. ... ... ... ...		6.410.536,69		45.589.320,04		51.969.856,73			
4	Idem de tonelaje ... ... ... ...		213.445		2.497.170,73		2.740.615,73			
5	Derechos menores ... ... ... ...		2.890.026,05		18.300.192,66		21.120.218,71			
6	Idem sanitarios ... ... ... ...		4.258,80		86.203,88		90.472,68			
7	Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos, etc. ... ...		25.288,07		10.857,17		15.430,90			
8	Café y té ... ... ... ...		3.259.020,17		13.854.195,30		17.107.215,47			
9	Unico Arbitrios de los puertos franceses de Canarias ... ... ... ...		157.716,08		12.493.493,44		12.591.209,52			
10	Unico Derechos obviacionales de los Consulados ... ... ... ...		0.641,24		15.219.713,83		15.229.355,07			
11	<i>Timbre del Estado</i>									
11	Efectos timbrados ... ... ... ...		117.344.702,43		779.393.715,79		896.738.418,22			
12	<i>Ingresos a metálico:</i>									
12	80 por 100 de los derechos de Arancel de las Delegaciones de Industria.		1.570.993,43		10.698.386		12.269.878,43			
	Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente ...		29.813.037,29		359.555.017,13		389.368.084,42			
	<i>Suma y sigue</i> ... ... ... ...		261.278.784,82		1.876.547.366,84		2.137.826.151,76			

Categoría	Concepto		EN EL MES DE AGOSTO	EN LOS MESES DE ENERO A JULIO	TOTAL DE LOS OCHO MESES
			Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955
		<b>Suma anterior</b>	<b>261.378.784,82</b>	<b>1.876.547.366,91</b>	<b>2.137.826.151,78</b>
6		<i>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios</i>			
	Emisión	17.904.608,43	121.650.082,65	139.563.691,09	
	Negociación	61.380.275,08	174.873.123,27	226.263.398,36	
7		<i>Impuesto de pagos</i>			
Unico	Del Estado, con tres décimas	11.314.051,23	90.957.732,50	102.271.783,82	
8		<i>Contribución de usos y consumo</i>			
1	Productos alimenticios:				
	1.—Conservas alimenticias	2.587.808,24	89.878.994,99	91.466.803,23	
	2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	4.598.386,96	26.103.992,79	30.702.379,75	
	3.—Alcoholes	8.588.134,46	84.428.014,11	93.016.178,57	
	4.—Azúcar y sacarina	19.005.174,56	138.223.143,85	157.228.318,41	
	5.—Cerveza	24.029.598,41	68.847.836,14	92.877.434,55	
	6.—Achicoria	2.488.133,24	21.812.713,06	24.300.847,20	
2	Energía, primeras materias y alumbrado:				
	7.—Gasolina y gas-oil	344.933.820,00	1.918.464.615,28	2.263.308.465,35	
	8.—Minas, producto bruto	490.356,72	70.832.292,33	71.322.649,05	
	9.—Sal común	1.082.800,94	80.402.330,11	81.485.140,03	
	10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	17.995.896,44	226.647.918,11	241.543.814,55	
3	Productos elaborados:				
	11.—Fundición	16.103.016,94	452.026.154,41	468.129.171,35	
	12.—Hilados	4.212.461,39	375.167.312,37	379.879.776,73	
	13.—Calzados	1.815.384,40	30.701.779,10	32.517.163,50	
	14.—Muebles	1.195.101,19	47.501.669,56	48.699.770,75	
	15.—Jabones ordinarios	143.017,26	28.231.739,04	28.374.757,20	
	16.—Cemento	1.353.828,07	62.573.762,76	63.927.590,83	
	17.—Vidrio y cerámica	994.724,18	81.281.799,36	82.276.523,54	
	18.—Pieles y similares	57.448,66	4.352.610,00	4.410.068,28	
	19.—Papel, cartón y cartulina	10.277.410,84	104.818.776,67	205.006.196,51	
	20.—Bandajes para vehículos	561.432,32	91.872.941,37	92.431.373,69	
	21.—Pólvoras y mezclas explosivas	1.732.662,71	16.332.664,67	18.065.327,38	
	22.—Transporte de viajeros y mercancías	13.520.997,97	105.724.662,53	119.301.669,50	
	23.—Teléfonos	"	76.205.682,42	76.205.682,42	
	24.—Radioaudipción	6.267.680,08	61.860.896,28	67.228.570,38	
5	Lujo				
	25.—Casas de seguridad	152,30	608.996,07	608.993,77	
	26.—Patente Nacional (clases A y D)	5.526.418,91	95.623.540,59	101.140.959,53	
	27.—Consumos de lujo (antiguo subsidio)	143.964.110,21	918.309.399,43	1.082.263.509,64	
	Encendedores	3.576,09	46.430,38	50.006,37	
	Resultas de Ejercicios cerrados	2.359.750,81	141.375.026,16	143.734.776,97	
	<b>Total de la Sección segunda</b>	<b>976.805.710,81</b>	<b>7.723.218.070,78</b>	<b>8.700.113.281,09</b>	

**SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.**

Categoría	Concepto	Tabacos		
		Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955
1	Península e Islas adyacentes	52.063.840,59	665.044.808,17	717.108.178,70
2	Ceuta y Melilla	"	1.071.817,92	1.071.817,92
3	Cerillas	7.814.946,54	32.412.900,07	24.597.063,13
4	Lotterías	"	532.828.608,15	532.828.608,15
5	Producto de rifas	240	482.822,30	482.822,30
6	Casa de la Moneda	4.000.000	43.297.500	47.297.500
7	Producto del «Boletín Oficial del Estado»	"	15.000	15.000
8	1. Sellos de Correos y otros franqueos	71.821.326,31	483.370.190,10	555.400.516,41
9	2. Giro Postal	4.115.135,91	12.961.511,84	17.070.647,75
10	3. Caja Postal de Ahorros	"	26.815.480,11	26.815.480,11
11	4. Derechos de apartado y otros productos	43.413,68	16.110.867,71	16.151.311,09
12	5. Tasas de Telégrafos	"	602.453,04	602.453,04
13	6. Giro telegráfico, telefónico y otros servicios	3,65	427.274,51	527.278,16
14	Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones)	8.963,51	1.338.933,33	1.367.916,86
9	Establecimientos penales	"	"	"
10	Petróleos	257.636.030,67	357.174.030,66	611.810.067,33
11	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	27.852,55	408.061,43	435.913,98
12	Publicaciones oficiales	"	369,00	369,00
13	Derechos de custodia de depósitos	72.386,66	796.225,43	868.612,09
14	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión	349.304,72	3.309.448,54	3.658.753,46
	Resultas de Ejercicios cerrados	5.480,80	67.236,82	72.717,62
	<b>Total de la Sección tercera</b>	<b>382.328.082,51</b>	<b>2.178.793.926,38</b>	<b>2.561.122.008,86</b>

Capítulo Artículo...	SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado.	EN EL MES DE AGOSTO		TOTAL DE LOS OCHO MESES
		Presupuesto de 1955	EN LOS MESES DE ENERO A JULIO	
<b>Rentas</b>				
1	Salinas de Torrevieja ...	*	8.388.948,02	8.388.948,02
2	Encañizadas del Mar Menor ...	*	61.500	61.500
3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido ...	*	*	*
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco ...	*	*	*
5	Red Nacional de Ferrocarriles.—Beneficios del Estado ...	*	*	*
6	Productos de administración de las fincas y rentas del Estado ...	12.481,87	151.797,57	164.279,64
7	Otras rentas y productos ...	103.074,38	57.605,63	161.280,01
8	Obtenido por los Servicios de Emigración ...	*	*	*
	Resultas de Ejercicios cerrados ...	*	4.835,02	4.835,02
	<b>Total Rentas</b> ...	116.156,25	8.664.686,34	8.780.842,59
<b>Ventas</b>				
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire ...	7.660,55	3.776.706,04	3.784.366,59
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército ...	*	349.071,96	349.071,96
3	Idem id. de Marina ...	*	879.032,73	879.032,73
4	Idem id. de Aire ...	*	*	*
	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones ...	*	*	*
	Venta de plata ...	*	*	*
	Resultas de Ejercicios cerrados ...	*	*	*
	<b>Total Ventas</b> ...	7.660,55	5.004.810,73	5.012.471,28
<b>SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro</b>				
<i>Recursos ordinarios</i>				
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero.	99.644,20	1.210.482,90	1.310.127,10
2	Reintegro de ejercicios cerrados de época corriente ...	302.193,46	40.497.935,85	40.800.129,32
3	Recursos eventuales de todos los ramos ...	2.669.336,74	169.399.337,55	172.068.674,29
4	Alcances ...	807,26	812.854,76	843.662,02
5	Intereses de demora por todos conceptos ...	169.139,16	4.880.017,22	5.049.156,38
6	Producto del recargo sobre premios ...	1.625.221,37	18.315.091,19	19.940.312,56
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional ...	*	37.110.572,59	37.110.572,59
	<b>Reembolsos</b>			
	Reembolsos ...	47.711,69	1.008.428,15	1.056.139,84
<i>Compensaciones</i>				
6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado ...	5.647,72	27.565,40	33.213,12
7	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales ...	7.494.751,31	68.432.688,29	75.927.439,60
8	10 por 100 de administración de participes ...	*	473.422,85	473.422,85
9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas ...	4.416.821,56	28.643.459,28	33.060.280,84
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares ...	3.179.969	23.059.967,84	26.239.936,84
15	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social ...	2.707,45	280.595,79	283.303,24
	Créditos procedentes de P. O. D. F. E. ...	192.782,63	1.318.612,16	1.511.394,79
	Intereses y amortización cédulas reconstrucción nacional ...	*	98.527.482,04	98.527.482,04
	Los demás conceptos ...	42.840,50	1.690.097,72	1.732.938,22
	Resultas de Ejercicios cerrados ...	*	11.097,03	11.097,03
	<b>Recursos extraordinarios</b>			
	Negociación de Deuda ...	-3.754,99	6.915,46	10.670,45
	<b>Total de la Sección quinta</b> ...	20.253.328,04	495.714.429,97	515.967.759,01

RESUMEN			EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
Presupuesto de 1955	Rendidas ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1955	Rendidas ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1955	Rendidas ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1955	Rendidas ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 1.—Contribuciones directas .....	932,968,625,69	8,197,833,51	1,001,167,459,20	852,635,693,88	7,424,314,044,98	7,564,647,976,79	860,833,527,39	8,425,481,504,18	8,586,318,004,12	143,734,776,97	8,700,113,781,09
Sección 2.—Contribuciones indirectas .....	974,505,959,50	2,359,750,81	976,665,710,31	141,375,026,16	7,723,248,070,78	8,556,318,004,12	8,556,318,004,12	8,556,318,004,12	8,556,318,004,12	8,556,318,004,12	8,556,318,004,12
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración .....	382,322,601,71	5,480,80	382,328,082,51	2,178,793,989,56	67,236,82	2,178,793,989,56	2,561,094,291,27	72,717,62	2,561,122,008,89	4,835,02	8,780,842,59
Sección 4.—Propiedades y derechos de los Estados .....	116,156,25		116,156,25	8,659,851,32	4,835,02	8,664,666,34	8,776,007,57	5,012,471,28	5,012,471,28	"	5,012,471,28
Sección 5.—Recursos del Tesoro .....	7,660,55		7,660,55	5,004,810,73	"	5,004,810,73	5,012,471,28	"	"	515,957,759,01	11,097,08
Anteriores a 1.º de enero de 1953 .....	20,255,929,04		20,253,329,04	495,725,527,05	"	495,714,429,97	615,978,856,99	106,721,008,50	106,721,008,50	"	106,721,008,50
Total .....	6,689,817,53		6,689,817,53	100,031,190,97		100,031,190,97					
Total .....	17,252,862,65		17,252,862,65	16,841,668,274,38		17,935,771,160,15	17,935,771,160,15	17,935,771,160,15	17,935,771,160,15	1,094,102,885,77	1,111,355,768,42
<b>RECURSOS LOCALES</b>											
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	116,702,651,45		719,269,87	117,421,921,32	27,008,136,67	844,316,456,14	934,010,970,92	27,727,406,54	901,738,377,46		
Arbitrios municipales .....	37,794,105,98		1,658,223,44	39,452,329,42	10,632,465,58	253,108,051,64	260,269,692,14	12,230,689,02	292,560,381,00		
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .....	9,598,471,01		17,733,77	9,616,204,81	1,447,330,90	68,786,947,72	76,938,087,86	1,465,064,67	78,403,152,53		
Anteriores a 1.º de enero de 1953 .....			460,801,69	460,801,69	13,767,648,68	13,767,648,68	"	14,228,450,37	14,228,450,37		
Total .....	164,098,228,47		2,656,028,77	166,951,257,24	1,127,123,522,35	62,855,581,83	1,178,979,104,18	1,291,218,750,82	1,291,218,750,82	65,711,610,60	1,346,930,361,42

## NUMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a julio de los ejercicios de 1951 al de 1955, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1951	1952	1953	1954	1955
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>					
Teritorial	859.282.330,54	897.954.277,20	1.006.883.160,02	1.167.103.679,63	1.317.250.482,10
Industrial	501.448.332,62	568.829.849,80	603.401.201,58	620.522.336,09	664.827.804,70
Utilidades	2.455.315.936,15	2.916.366.717,23	3.291.643.547,47	3.813.811.831,17	4.130.087.829,04
Derechos reales	821.201.423,33	960.389.809,88	1.032.078.794,92	1.104.972.200,35	1.308.682.527,84
Renta	157.813.606,54	170.192.977,46	247.481.895,53	261.172.818,04	108.823.776,60
Demás conceptos	21.325.341,89	55.503.719,89	845.013.985,84	36.771.242,64	33.876.831,71
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	574.069.018,89	716.100.222,17	50.063.303,85	834.349.904,78	860.833.527,39
TOTAL	5.393.455.988,96	6.285.137.364,51	7.076.585.889,21	7.888.708.570,70	8.426.481.804,18
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>					
Aduanas	520.974.074,61	606.508.917,83	678.991.143,01	824.362.683,01	811.829.708,10
Timbre del Estado	1.055.097.814,02	1.279.540.040,85	1.420.967.432,28	1.189.774.294,87	1.298.375.881,07
Valores mobiliarios	205.154.456,30	253.460.830,64	268.775.521,06	349.648.364,01	365.817.080,45
Pagos	57.760.909,27	71.907.076,72	78.153.510,44	92.823.887,04	102.271.783,82
Tarifa 1	337.892.133,72	459.255.258	439.065.102,80	432.908.331,26	489.591.961,71
Tarifa 2	1.380.630.361,67	1.753.425.146,15	2.139.860.268,48	2.327.908.932,57	2.610.760.069
Usos y Consumos	857.060.727,91	1.039.979.861,45	1.228.825.348,11	1.216.801.028,70	1.423.310.719,78
Tarifa 3	147.267.301,18	176.825.670,74	169.026.384,34	219.254.068,86	262.738.916,28
Tarifa 4	697.619.755,58	760.474.827	878.066.885,30	970.717.716,61	1.164.022.820,94
Tarifa 5	2.973,75	27.694.910,27	21.913.624,09	36.266.391,05	27.870.570,98
Demás conceptos	99.397.042,11	120.729.406,02	182.466.397,09	153.895.388,08	143.734.776,97
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior					
TOTAL	5.358.857.580,12	6.549.798.645,37	7.470.821.397	7.789.849.064,09	8.700.113.781,09
<b>MONOPOLIOS</b>					
Tabacos	571.202.816,95	588.459.374,96	593.332.448,17	635.649.506,88	718.179.998,88
Cerillas	43.072.952,91	34.332.596,89	5.063.865,04	30.191.040,66	24.697.863,13
Lotterías	320.993.265,99	440.883.950,42	*	494.887.885,95	532.828.668,15
Correos y Telecomunicación			436.889.980,09	487.895.886,48	617.874.803,75
Petroleros	342.990.954,74	350.155.116,87	297.467.235,72	493.448.320,67	614.810.067,93
Demás conceptos	45.060.836,19	58.631.728,44	81.077.916,06	20.744.329,89	52.787.892,23
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	111.319,35	146.666,03	126.350,32	47.530,12	72.712,62
TOTAL	1.323.432.146,13	1.472.608.430,11	1.418.867.795,40	2.192.666.278,75	2.881.122.008,89
<b>RENTAS</b>					
Corriente	4.258.274,31	6.011.395,77	8.758.172,70	8.860.386,24	8.776.007,57
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	1.595.827,52	921.106,36	238.143,21	7.991,63	4.858,02
TOTAL	5.854.101,83	8.062.692,13	8.996.316	8.868.987,77	8.780.842,59
<b>VENTAS</b>					
Corriente	1.995.242,69	5.468.401,37	3.548.846,21	2.807.435,87	8.012.471,28
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	200	5.685,69	*	"	"
TOTAL	1.995.442,69	5.471.057,06	3.548.846,21	2.807.435,97	8.012.471,28
<b>RECURSOS</b>					
Corriente	262.218.489,28	301.700.433,85	398.326.176,84	578.985.996,93	515.868.186,61
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	143.415,06	2.055,42	270.667,21	369.578,99	11.097,08
TOTAL	262.361.934,34	301.698.378,43	398.896.844,06	579.358.575,92	515.957.088,66
Deuda	27.036,49	1.290.023.961,03	21.224,96	13.551,69	10.670,45
<b>RESUMEN</b>					
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	5.393.455.988,96	6.285.137.364,51	7.076.585.889,21	7.888.708.570,70	8.426.481.804,18
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	5.358.857.580,12	6.549.798.645,37	7.470.821.397	7.789.849.064,09	8.700.113.781,09
MONOPOLIOS Y SERVICIOS	1.323.432.146,13	1.472.608.430,11	1.413.867.795,40	2.132.666.279,75	2.561.122.008,89
PROPIEDADES RENTAS	5.854.101,83	8.996.316	8.996.316	8.888.387,77	8.780.842,59
PROPIEDADES VENTAS	1.995.442,69	5.471.057,06	3.548.846,21	2.807.435,97	5.012.471,28
RECURSOS DEL TESORO	262.368.970,83	1.591.722.339,46	398.818.069,01	579.368.127,61	515.967.769,01
Resultas (años anteriores)	"	"	114.231.217,88	134.314.012,31	105.721.008,50
TOTAL	12.345.984.230,56	15.913.700.428,84	16.484.259.530,71	18.480.576.876,20	20.823.199.375,54
<b>RECURSOS LOCALES</b>					
RECARGOS	1.042.004.492,11	1.177.835.845,40	1.288.898.026,48	1.043.187.209,08	961.738.377,46
ARBÍTRIOS	22.580.265,70	15.140.650,11	10.989.088,00	377.004.042,06	292.580.581,03
PARTICIPACIONES	67.702.538,54	61.303.292,22	62.901.874,72	68.846.081,80	78.403.162,53
Resultas (años anteriores)	"	"	12.314.039,53	11.038.299,77	14.228.450,37
TOTAL	1.132.287.296,35	1.257.279.587,73	1.375.102.823,82	1.700.084.722,69	1.346.030.361,42

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.  
El Interventor General  
Rozas

Madrid, 25 de febrero de 1956  
El Jefe de la Sección  
Mariano Ribón

Pagos líquidos verificados durante el mes de agosto de 1955 y en los meses de enero a julio anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por tesorerías de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS Meses DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1955		Resultados de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1955		Resultados de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1955		TOTAL
		TOTAL.			TOTAL.			TOTAL	
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Jefatura del Estado	72.233.32	72.233.32	3.569.762.70	3.569.752.70	3.612.586.02	3.642.506.02	3.612.586.02	3.642.506.02	3.642.506.02
Consejo del Reino	49.887.64	49.887.64	310.992.43	310.992.43	369.880.13	369.880.13	369.880.13	369.880.13	369.880.13
Cortes Españolas	432.156.66	432.156.66	13.782.282	13.782.282	14.204.418.66	14.204.418.66	14.204.418.66	14.204.418.66	14.204.418.66
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticas y Secretaría General del Movimiento	422.166.66	422.166.66	46.216.623.95	46.216.623.95	53.416.931.04	53.416.931.04	53.416.931.04	53.416.931.04	53.416.931.04
Dirección Pública	7.190.307.08	7.190.307.08	891.133.127.46	891.132.168.93	1.203.585.768.39	1.217.326.134.72	1.203.585.768.39	1.217.326.134.72	1.217.326.134.72
Clases Pulsivas	13.735.158.87	13.735.158.87	552.682.091.14	552.682.091.14	624.002.977.60	624.002.977.60	624.002.977.60	624.002.977.60	624.002.977.60
Tribunal de Cuentas	71.320.866.46	71.320.866.46	3.321.834.19	3.321.834.19	3.718.099.65	3.730.553.08	3.718.099.65	3.730.553.08	3.730.553.08
Total	396.265.50	396.265.50							
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS</b>									
Presidencia del Gobierno	66.256.781.89	66.251.049.59	423.389.616.79	82.630.995.56	506.080.612.34	489.346.398.68	82.956.263.25	572.601.661.93	572.601.661.93
Ministerio de Asuntos Exteriores	201.581.50	15.085.712.05	61.145.603.80	27.058.796.43	78.510.400.23	66.335.741.35	93.536.112.28	93.536.112.28	93.536.112.28
Ministerio del Ejercicio	73.319.194.39	73.319.194.39	461.837.817.24	22.851.203.56	494.689.020.79	53.521.711.63	22.851.203.56	55.082.215.18	55.082.215.18
Ministerio de Marina	29.412.077.26	19.881.746.35	314.002.524.61	1.756.677.883.94	1.911.288.261.36	2.050.708.662.20	1.74.492.123.77	2.225.290.755.97	2.225.290.755.97
Ministerio de la Gobernación	15.042.192.62	126.897.160.71	1.001.712.211.13	1.528.616.103.10	1.641.983.292.32	1.708.719.22	1.641.983.292.32	1.641.983.292.32	1.641.983.292.32
Ministerio de Educación Nacional	11.684.968.09	11.684.968.09	253.636.304.62	1.749.255.341.01	2.034.802.002.80	1.997.680.578.62	2.030.488.374.42	2.030.488.374.42	2.030.488.374.42
Ministerio de Trabajo	24.309.233.13	24.309.233.13	14.637.565.29	12.567.318.31	1.052.085.916.22	2.311.225.435.13	2.052.620.761.44	2.513.215.405.93	2.513.215.405.93
Ministerio de Industria	9.865.64	9.865.64	84.220.234.02	9.144.940.63	1.238.085.916.24	1.228.018.327.98	1.76.791.333.13	1.404.829.681.11	1.404.829.681.11
Ministerio de Agricultura	20.289.81.12	10.444.81.12	680.036.173.59	107.457.198.02	130.578.170.10	130.578.170.10	16.771.689.13	147.319.859.23	147.319.859.23
Ministerio del Aire	13.105.86	13.105.86	252.397.696.95	78.129.234.13	170.625.847.04	170.625.847.04	170.625.847.04	170.625.847.04	170.625.847.04
Ministerio de Comercio	36.630.055.47	36.630.055.47	10.001.024.88	10.129.24.13	86.849.691.40	86.849.691.40	86.849.691.40	128.850.715.48	128.850.715.48
Ministerio de Información y Turismo	1.333.20.11	1.333.20.11	13.766.810.09	10.135.646.93	11.0.755.941.56	11.0.755.941.56	11.0.755.941.56	9.416.120.37	9.416.120.37
Ministerio de Hacienda	6.777.24	6.777.24	222.945.054.11	43.905.075.86	266.850.129.97	257.121.331.30	257.121.331.30	44.500.056.37	44.500.056.37
Gastos de las contribuciones y rentas públicas, Acción de España en África:	34.176.036.45	34.176.036.45	34.771.297.70	59.630.51	108.539.510.80	108.539.510.80	113.222.905.07	113.222.905.07	113.222.905.07
Total	59.930.636.79	59.930.636.79	1.251.737.79	1.251.737.79	2.013.221.70	60.348.703.64	2.013.221.70	68.114.693.81	68.114.693.81
Presidencia	7.765.990.17	7.765.990.17	59.321.173.35	425.971.161.04	20.196.936.65	446.168.120.59	483.930.559.60	21.448.694.34	21.448.694.34
Ejército	102.017.16	102.017.16	102.017.16	758.207.18	3.713.19	761.920.37	8.800.224.34	3.713.19	505.379.233.94
Marina	1.434.498.76	1.434.498.76	9.735	7.061.681.36	371.950.57	8.342.531.93	9.435.907.08	371.950.57	371.950.57
Gobernación	1.333.32	1.333.32	3.622.155.64	51.929.134	1.043.778.08	1.556.69.42	522.726.34	1.043.778.08	1.043.778.08
Educación Nacional	3.575.678.47	46.477.17	60.350.816.38	8.678.82	608.839.90	617.578.31	10.012.24	608.839.90	608.839.90
Aire	59.930.636.17	531.168.21	1.730.388.42	1.730.388.42	10.546.955.43	14.046.489.01	14.122.633.90	3.545.010.75	3.545.010.75
Obligaciones a extinguir	1.619.266.935.99	81.572.388.42	1.730.388.42	1.730.388.42	12.389.719.759.34	14.919.636.598.84	14.919.636.598.84	9.477.389.36	9.477.389.36
<b>RECURSOS LOCALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	92.688.607.80	92.688.607.80	360.225.623.01	360.225.623.01	1.052.914.230.81	1.052.914.230.81	1.052.914.230.81	1.052.914.230.81	1.052.914.230.81
Arbitrios municipales	43.948.262.89	43.948.262.89	389.092.654.80	389.092.654.80	433.030.917.69	433.030.917.69	433.030.917.69	433.030.917.69	433.030.917.69
Participación en cuotas de las contribuciones	23.637.656.69	23.637.656.69	73.777.766.62	73.777.766.62	97.415.423.31	97.415.423.31	97.415.423.31	97.415.423.31	97.415.423.31
Total	160.274.527.38	*	160.274.527.38	*	1.433.096.044.43	1.433.096.044.43	1.433.096.044.43	1.433.096.044.43	1.433.096.044.43
									1.583.370.571.81

## N U M E R O 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a julio de los ejercicios de 1951 al de 1955, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1951	1952	1953	1954	1955
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1.—Jefatura del Estado	3.228.920,74	3.405.859,65	3.495.829,65	3.612.586,02	3.643.586,62
Sección 2.—Consejo del Reino	296.016,86	311.435,71	243.035,63	365.435,68	360.889,73
Sección 3.—Cortes Españolas	11.735.067	13.521.029,50	12.521.067	13.782.262	14.204.118,66
Sección 4.—Consejo Nacional	33.317.932,56	38.919.126,54	53.015.184,35	48.706.599,60	53.416.911,04
Sección 5.—Deuda Pública	1.481.897.205,08	1.639.799.389,49	1.189.864.582,83	1.275.696.322,90	1.217.326.154,72
Sección 6.—Clases Pasivas	470.116.420,08	533.787.425,76	483.172.801,53	566.683.365,03	624.002.977,60
Sección 7.—Tribunal de Cuentas	3.215.439,93	3.452.375,82	3.412.130,66	3.779.102,63	3.720.553,08
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Presidencia del Gobierno	389.136.142,30	101.070.043,84	856.139.620,23	153.571.927,77	572.601.661,93
Ministerio de Asuntos Exteriores	77.909.017,40	111.281.807,54	61.416.666,09	97.695.252,53	93.595.112,28
Ministerio de Justicia	427.821.112,71	472.153.725,78	418.197.281,88	557.875.866,29	558.068.215,18
Ministerio del Ejército	1.779.673.636,16	2.195.310.877,69	2.107.919.011,27	2.307.331.193,80	2.225.200.785,97
Ministerio de Marina	1.009.929.507,83	1.377.974.390,52	1.203.426.544,28	1.529.170.441,32	1.611.983.282,32
Ministerio de la Gobernación	1.701.519.939,66	1.802.862.999,90	1.761.479.130,34	2.299.170.572,96	2.308.498.367,42
Ministerio de Obras Públicas	1.283.852.926,55	1.167.827.335,79	911.472.654,81	1.380.413.863,51	2.513.215.485,93
Ministerio de Educación Nacional	897.741.766,87	921.865.604,50	976.410.100,80	1.251.491.074,28	1.404.809.661,11
Ministerio de Trabajo	209.205.739,38	185.578.107,98	164.013.724,84	208.951.273,96	147.349.859,23
Ministerio de Industria	113.678.737,41	78.400.404,27	61.101.717,38	73.468.297,09	113.272.095,07
Ministerio de Agricultura	91.298.973,81	88.423.188,63	95.521.966,91	192.423.283,84	142.499.788,28
Ministerio del Aire	802.551.799,48	781.938.168,67	917.921.070,19	1.061.207.049,89	1.072.398.221,94
Ministerio de Comercio	17.831,09	99.630.750,60	146.017.288,28	133.237.775,01	303.656.490,16
Ministerio de Información y Turismo	3.070.721,87	75.379.938,50	79.298.022,59	99.089.169,23	128.850.715,48
Ministerio de Hacienda	85.150.325,97	97.302.596,56	394.718.787,87	186.530.199,70	124.522.142,25
Gastos de las Contribuciones	212.665.726,33	233.105.248,53	214.916.704,90	327.836.674,17	301.621.427,67
Acción de España en África	504.453.556,20	513.725.498,73	488.288.380,96	548.824.959,84	604.019.107,27
Obligaciones a extinguir	182.116.463,64	178.996.985,22	190.857.714,58	413.065.843,25	477.547.251,35
TOTAL	11.740.163.995,84	12.723.023.815,86	12.886.222.267,95	14.744.044.211,90	16.650.478.112,49
<b>RECURSOS LOCALES</b>					
Recargos	1.160.217.591,69	1.306.619.894,04	1.402.734.978,30	1.290.033.386,01	1.052.914.230,81
Arbitrios	19.149.765,99	18.459.504,25	11.009.063,77	438.000.851,58	433.040.917,00
Participación en cuotas de las contribuciones	50.685.670,86	65.745.419,89	66.992.739,44	86.915.959,24	97.415.423,31
TOTAL	1.230.052.928,54	1.388.724.818,18	1.480.736.781,51	1.814.950.196,83	1.583.370.571,81

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas

Madrid, 25 de febrero de 1956

V.º B.º:  
El Interventor General  
Rozas

El Jefe de la Sección  
Mariano Ribón

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección General de Administración Local

**Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Secretarías de Administración Local**

*Transcribiendo relación de puntuaciones formada por dichoq. Tribunal calificador, constituido para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 29 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 y 6 de marzo siguiente), para provisión en su propiedad. Secretarías de Administración Local de primera categoría, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo previsto en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.*

**Secretarías de Administración Local**

*Transcribiendo relación de puntuaciones formada por dichoq. Tribunal calificador, constituido para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 29 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 y 6 de marzo siguiente), para provisión en su propiedad. Secretarías de Administración Local de primera categoría, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo previsto en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.*

29 junio 1956

4277

Número obtenido.	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada	Número obtenido	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
1	Víctor Miguel Zaldo Martínez...	6,08	1,12	6,81	53	Juan Porcel Alcalde .....	5,30	1,00	5,30
2	José Martínez Fajardo .....	6,39	1,05	6,71	54	José Suárez Queiruga .....	5,23	1,00	5,23
3	Leopoldo de Urquiza García-Juncos	5,82	1,15	6,69	55	José Cárdenas Nieves .....	5,08	1,03	5,23
4	Eustaquio Sánchez López .....	6,66	1,08	6,66	56	Alfonso Jiménez Alonso .....	5,22	1,00	5,22
5	José Fernández Otero .....	6,10	1,08	6,59	57	Miguel Galera Soler .....	5,20	1,00	5,20
6	José María Peñález Suárez .....	5,98	1,09	6,52	58	José Ordás Antamio .....	5,19	1,00	5,19
7	Carlos de la Maza Angulo .....	5,63	1,15	6,47	59	Ernesto Tejedor Poveda .....	5,19	1,00	5,19
8	Carlos López Martín .....	6,17	1,04	6,42	60	Joaquín Quesada Martínez .....	5,17	1,00	5,17
9	José Gayoso Lois .....	6,40	1,00	6,40	61	Francisco Criado Briones .....	5,14	1,00	5,14
10	Gregorio Llanes Aurre .....	6,22	1,00	6,22	62	José Cortizas Rodeiro .....	5,12	1,00	5,12
11	José Hernández Jiménez .....	5,75	1,08	6,21	63	Manuel Santius Calvelo .....	5,02	1,02	5,12
12	Andrés Hernández Annich .....	5,73	1,08	6,19	64	Juan Fernández-Peñaflor Sánchez .....	4,86	1,05	5,10
13	Isidro Gutiérrez del Alamo y García	6,17	1,00	6,17	65	Constantino Sierra Bustelo .....	4,88	1,02	5,08
14	Severino Herranz Sanz .....	5,71	1,08	6,17	66	Luis Martínez Sánchez .....	4,52	1,12	5,06
15	Vicente Álvarez Santolino .....	6,16	1,00	6,16	67	Fermín Villarroba Bayo .....	4,60	1,08	4,97
16	José Pascual Araujo .....	6,16	1,00	6,16	68	Juan Francisco Ferrer Martínez .....	3,98	1,24	4,94
17	Valentín Lozoya Valdés .....	5,41	1,13	6,11	69	Jerónimo García Mira .....	5,91	1,00	5,91
18	Alejandro Rebollo Alvarez .....	6,07	1,00	6,07	70	Tomás Blánquez Aparicio .....	4,90	1,00	4,90
19	Julio Pérez Guerra .....	5,46	1,10	6,01	71	Jaime Pérez Roncal .....	4,83	1,00	4,83
20	Ramón Rodríguez López .....	5,99	1,00	5,99	72	Jaime Pérez de la Rosa .....	4,81	1,00	4,81
21	Ramón López López .....	5,85	1,02	5,97	73	Ángel Pérez de la Rosa .....	4,22	1,13	4,77
22	Luis Hermosa Zalvidea .....	5,89	1,01	5,95	74	Santiago Sánchez Prieto .....	4,69	1,00	4,69
23	Francisco Aparicio Gallego .....	5,56	1,06	5,95	75	Fausto García Benedo .....	4,68	1,00	4,68
24	Antonio Rodríguez Mas .....	4,51	1,32	5,95	76	Santiago Hidalgo Alonso .....	4,64	1,00	4,64
25	José Luis de la Peña Benidó .....	5,46	1,09	5,95	77	Hermenegildo Alegre Lázaro .....	4,53	1,02	4,62
26	José Betancort López .....	5,50	1,08	5,94	78	José Luis González Berenguer .....	3,85	1,19	4,58
27	Jesús Pérez-Batallón López .....	5,93	1,00	5,93	79	Juan Otero Vila .....	4,39	1,04	4,57
28	Joaquín Asensio Pérez .....	5,93	1,00	5,93	80	Miguel Alfara Castañeda .....	3,93	1,16	4,56
29	Luis Miquel Rovira .....	4,65	1,05	5,93	81	Juan Durán Noguer .....	4,46	1,02	4,64
30	Guillermo Álvarez Prolongo .....	5,92	1,00	5,92	82	Luis Pérez del Río Valdeparres .....	3,95	1,15	4,54
31	Andrés Megia Ráez .....	5,91	1,00	5,91	83	Carlos Grau Campuzano .....	4,48	1,00	4,48
32	Julio Pelayo Marraco .....	5,73	1,03	5,90	84	Fernando Albasanz Gallán .....	3,76	1,17	4,47
33	Serafín García Mota .....	5,90	1,00	5,90	85	Gustavo Millán Quinones .....	4,44	1,00	4,44
34	Mariano Díez Vázquez .....	5,81	1,01	5,87	86	Ramón Sasbre Martín .....	4,06	1,08	4,38
35	Emilio Tortosa Molí .....	5,87	1,00	5,87	87	Manuel de la Mata Ortigosa .....	4,37	1,00	4,37
36	Pascual Rosón Pérez .....	5,85	1,00	5,85	88	Antonio Alonso Giráldez .....	4,04	1,02	4,12
37	José Serrano Ventura .....	5,83	1,00	5,83	89	José Rierola Albés .....	4,11	1,00	4,11
38	Ricardo Bernal Martínez .....	5,82	1,00	5,82	90	José Farina Jamarro .....	3,98	1,03	3,97
39	Nicolás Vicario Calvo .....	5,75	1,01	5,81	91	Ángel Remón Jiménez .....	3,70	1,10	3,94
40	Andrés Tur Tur .....	5,79	1,00	5,79	92	Juan Pérez Millán .....	3,95	1,02	4,03
41	Fernando Gil Merlo .....	5,79	1,00	5,79	93	Praxedes Vera Camacho .....	4,00	1,00	4,00
42	José María Trigueros Caballero .....	5,75	1,00	5,75	94	Ricardo Andrés Medina Clavile .....	3,99	1,00	3,99
43	José Díaz y Díaz-Caneja .....	5,00	1,15	5,75	95	Manuel Foix Quer .....	3,95	1,01	3,99
44	Juan Jiménez de Blas .....	5,74	1,00	5,74	96	José Pérez Soler .....	3,78	1,05	3,97
45	Alberto Bernal Fernández .....	5,31	1,06	5,63	97	Agustín García Rodríguez .....	3,94	1,00	3,94
46	Diego Lorite Cejudo .....	5,56	1,00	5,56	98	Luis Prieto Vidal .....	3,93	1,00	3,93
47	Manuel Segura Cortés .....	5,39	1,03	5,55	99	Ramón Funes Sánchez .....	3,92	1,00	3,92
48	Cayetano Conversa Muñoz .....	5,53	1,00	5,53	100	Luis de la Riva del Hoyo .....	3,89	1,00	3,89
49	Miguel Cáceres Cabello .....	5,51	1,00	5,51	101	Manuel Burgos Fernández .....	3,87	1,00	3,87
50	José Luis Mañas Morquecho .....	5,50	1,00	5,50	102	Dionisio Luis Calle Sánchez .....	3,63	1,06	3,85
51	Antonio Villar Adalid .....	5,49	1,00	5,49	103	Manuel Bueno Monreal .....	3,65	1,04	3,80
52	Eduardo Pérez Bua .....	5,35	1,00	5,35	104	José María Palop Martí .....	3,78	1,00	3,78

Número obtido	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada	Número obtenido	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
106	José Sainz Castillo		3.74	1.00	131	Luis Ayce Monzon		1.11	2.99
107	Juan Luis Feijóo		3.73	1.00	132	Joaquin Lameiro Sanluis		1.11	2.97
108	José Eugenio Arcelus Imaz		3.72	1.00	133	Antonio Mariano Millan López		2.97	2.97
109	Jaime Fernández Villanueva		3.71	1.00	134	Ramón Huerta Huerta		1.00	2.96
110	Juan García Nieto		3.71	1.00	135	Jesús Rodrigo García		1.10	2.94
111	Luis Martín Mata		3.61	1.06	136	Amadeo Ameno Busquet		1.00	2.94
112	Marcelino Muñ Saludas		3.68	1.00	137	Fernando Mola Esteban		1.66	2.93
113	Juan B. de la Cruz Piñeiro Medina		3.65	1.00	138	Francisco Chorot Nogales		2.33	2.89
114	Antonio Bullón Ramírez		3.41	1.07	139	Fernestio García Arilla		2.62	2.88
115	José Cañizo Cerdeira		3.64	1.00	140	Rosendo Armas Darias		2.85	2.85
116	Pedro Villaescusa Quilis		3.62	1.00	141	Manuel Manzanares Molina		2.85	2.85
117	Santiago Martín Lucmo		3.40	1.06	142	Manuel Garijo Chianoro		2.82	2.82
118	Juan Cabezas Pérez		3.60	1.00	143	Francisco J. Gutiérrez Berdal		2.63	2.81
119	Augusto Pages López		3.53	1.00	144	Esteban Gaia Molist		1.05	2.81
120	Carlos Pardo Menéndez		3.29	1.06	145	Juan Orts Serrano		1.07	2.81
121	Maurilio Fernández Herrero		3.39	1.02	146	Gumersindo Martínez Fernández		1.05	2.81
122	Jesús Parina Guitián		3.46	1.00	147	Mariano García Bravo		2.68	2.79
123	Xavier de Pedro San Gil		3.43	1.00	148	Ignacio Mediano Ruiz del Arbol		2.65	2.73
124	Jesús Linares Gallardo		3.41	1.00	149	José Cruz Millana Soriano		2.65	2.70
125	León Navarro Larriba		3.41	1.00	150	José Luis Alabart Miranda		2.69	2.69
126	Jesús María Iglesias Massot		3.14	1.00	151	Julio David Sotelo Prado		1.00	2.69
127	Manuel Jesús Núñez Ruiz		2.69	1.16	152	Victor Messa Buxaréu		2.69	2.69
128	Jaime Sixto Lorenzo		3.09	1.00	153	Emilio González Rodríguez		2.64	2.64
129	Arturo Sauri Vilar		3.04	1.00	154	Joaquín Valle Benítez		1.00	2.64
130	Diego Memblea Amor		2.72	1.10	155			2.38	

Transcripción de Secretarios de Administración Local de primera categoría inscritos en virtud de oposición convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de mayo de 1954, relacionados conforme a lo dispuesto en la norma tercera para aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos.

Julio Vizuete Gallego	Opositor núm. 1	Fermín Yáñez Fernández	Opositor núm. 27	José A. Martín Fernández	Opositor núm. 53
Antonio Tastet Díaz	2	Roberto García de Frutos	25	Julián del Caño Fernández	54
Ángel Peredordi Romero	3	José M. <sup>a</sup> Corella Monedero	26	Ricardo Abellán García Gutiérrez	55
José María Gascón Burillo	4	Antonio Gorostidi e Imaiz	27	Jose L. Aracil Miralles	56
Juan D'Anjou González	5	Mariano Llober Romaní	28	Ángel Concheiro Iglesias	57
Ramón Ciprián de la Riba	6	Alfredo Meca Palazón	29	Juan Miró Inglés	58
Jesús Martínez Flamerique	7	Julian Agut Fernández Villa	30	Jalme Bilbao Amézaga	59
Luis Pellico Prieto	8	Vicente Ferrer Ehriz Falantes	31	Ignacio Huelin Vallejo	60
Leandro López Soler	9	Julian L. Alonso Fonturbe	32	Patricio García López	61
Francisco Muñoz Jiménez	10	Juan Manuel Mallol Arboleya	33	Matías Flores Llop	62
Rafael Nasarre Alastruey	11	Nemesio Panizo Fernández	34	Gonzalo C. Cabrera Santos	63
José María Argando Serrano	12	Manuel Pérez Rivas	35	Luis Pérez Jofre de Villegas	64
Pedro Forras Oriol	13	Angel López de Munáin Pinedo	36	Francisco Liarena Codesido	65
Miguel Espinet Chancho	14	Félix Salado Gangoso	37	Manuel Rodríguez Peñas	66
Manuel Lejarreta Allende	15	Jose Rodríguez Sabugo Fernández	38	•	67
Ramón Massaguer Mir	16	Rafael Chiquerella Cuguerella	39	•	68
Ricardo Grasa Zubeldia	17	Juan L. de la Vallina Velarde	40	•	69
Francisco Rendueles Horrontat	18	Manuel Sierra Castillón	41	Sergio Luengo Díez	70
Antonio Jiménez Hernández	19	Patricio E. Saura Mendoza	42	Julian Sevilla Vallejo	71
Enrique Farrerons Reñe	20	21.	43	Juan A. Cámpora Gamarría	72
Josep Balcells Junyent	21	Mariano Funes Martínez	44	Vicente Ros Raussell	73
Florencio Guridi Sagasta goya	22	22.	45.	José F. Saura Pérez	74
Juan Mahillo Santos	23	Jorge Baileus Cortal	46	•	75
Francisco Javier García Hernández	24	Juan A. López Mirra	47	Manuel Caballus Guerrero	76
Domingo Valdés Méndez	25	23.	48.	Carlos Situchés de Vivar López	77
Eduardo Ruiz Capillas López	26	José A. Górrion Madariz	49.	José A. Górrion Madariz	78
	27.	24.	50.	Jesús Lirioain Armendariz	79
	28.	25.	51.	Francisco García de Uriarte	80
	29.	26.	52.	Gasper Castellano y de Gascón	81

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 29 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 y 6 de marzo siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1953, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

## PROVINCIA DE ALBACETE

Ayuntamiento de Albacete .....	D. Diego Lorite Cejudo.
Idem de La Roda .....	D. Juan Bautista de la Cruz Piñero Medina.
Idem de Este .....	D. Enrique Farrerons Reñé.
Diputación Provincial .....	D. Leopoldo de Urquiza García Junco.
Ayuntamiento de Almoradí .....	D. Juan Otero Vilá.
Idem de Callosa de Segura .....	D. Juan Orts Serrano.
Idem de Elche .....	D. Severino Herranz Sanz.
Idem de Pego .....	D. Francisco J. Gutiérrez Berrial.

## PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ayuntamiento de Arteijo .....	D. Manuel Sanluis Calrelo.
Idem de Arzúa .....	D. Juan Luis de la Valina Velarde.
Idem de Carnota .....	D. Carlos Sanchez de Vilvar López.
Idem de Malpica de Bergantiños .....	D. Angel Concheiro Iglesias.
Idem de Puebla del Caraminal .....	D. Manuel Lejarreta Allende.
Idem de Puenteceo .....	D. Manuel Sierra Castillón.
Idem de Santiago de Compostela .....	D. Jose Fernández Otero.
Idem de Teo .....	D. Joaquín Lameiro Sanquis.
Idem de Vimianzo .....	D. Julián L. Alonso Fortubel.

## PROVINCIA DE CUENCA

Ayuntamiento de Cuenca .....	D. Valentín Lozoya Vaidés.
------------------------------	----------------------------

## PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento de Alhama de Granada .....	D. Ricardo Abellán-García Gutiérrez.
Idem de Almuñécar .....	D. Antonio Tastet Díaz.
Idem de Huéscar .....	D. Juan Francisco Ferrer Martínez.
Idem de Loja .....	D. José Martínez Fajardo.
Idem de Montejo .....	D. José Pérez Soler.

## PROVINCIA DE GUZMÁN

Ayuntamiento de Aapeitla .....	D. Emilio González Rodríguez.
Idem de Pojosa .....	D. José E. Arcelus Imaz.

## PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de Minas de Riotinto .....	D. Antonio Aguirre Bielsa.
Idem de Nerva .....	D. Alfredo Meca Pujazón.
Ayuntamiento de Alcaudete .....	D. PROVINCIA DE JAÉN
Idem de Baile .....	D. Manuel Garrido Chamorro.
Idem de Jódar .....	D. Nemesio Papizo Fernández.
Idem de Porcuna .....	D. Dionisio Luis Calle Sánchez.
Idem de Quesada .....	D. Eduardo Ruiz-Capillas López.
Idem de Obieda .....	D. Roberto García de Frutos.
	D. Alfonso Jiménez Alonso.

## PROVINCIA DE LUGO

Ayuntamiento de Lugo .....	D. Julio Pérez Guerra.
Idem de Fonsagrada .....	D. Angel López de Munain Pinedo.
Idem de Guitiriz-Trasbarga .....	D. Manuel Rodríguez Peña.
	D. PROVINCIA DE MÁLAGA
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande .....	D. Julian Agustín Fernández Villa.
Idem de Aloia .....	D. Francisco J. García-Mamey Fernández.
	D. PROVINCIA DE MURCIA
Ayuntamiento de Cádiz .....	D. José R. Rodríguez-Sabugo Fernández.
Idem de Cartagena .....	D. Julio Vizcete Gallego.
Idem de Mazarrón .....	D. Miguel Espinet Chanchó.
	D. PROVINCIA DE ORENSE
Ayuntamiento de Limia .....	D. José L. Araçil Miralles.

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ayuntamiento de Conil de la Frontera .....	D. Juan Antonio Cámpora Gamarra.
Idem de Chiclana de la Frontera .....	D. Juan Gómez de Blas.
Idem de San Roque .....	D. José María Agnado Serrano.
Idem de Tarifa .....	D. Andrés Hernández Amrich.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Espeljo .....	D. Sergio Luengo Díez.
Idem de Fuenteovejuna .....	D. Antonio Jiménez Hernández.
Idem de Pozoblanco .....	D. Ramón Massaguer Mir.
Idem de Rute .....	D. Leandro López Soler.

**PROVINCIA DE SANTANDER**

Ayuntamiento de Allande .....	Ayuntamiento de Santona .....	D. José M. <sup>a</sup> Gascon Burillo.
Idem de Gozón .....	Idem de Cazalla de la Sierra .....	D. Vicente F. Eriz Faantes.
Idem de Grado .....	Idem de Fuentes de Andalucía .....	D. Gaspar Castelano y de Gastón.
Idem de Llanera .....	Idem de la Puebla de Cazalla .....	D. Juan M. Mallol Arboleya.
Idem de Villaviciosa .....		

**PROVINCIA DE PALENCIA**

Diputación Provincial .....	D. Víctor Miguel Zaldo Martínez.

**PROVINCIA DE LAS PALMAS**

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria .....	D. José Gayoso Lois.
Cabildo Insular de Gran Canaria .....	D. José Betancort López.
Idem id. de Lanzarote .....	D. Mariano Llobet Román.
Ayuntamiento de Gáldar .....	D. Jaime Bibao Amézaga.
Idem de Guía de Gran Canaria .....	D. Ricardo Grasa Zubeldia.
Idem de Santa Brígida .....	D. José L. Alabart Miranda.

**PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

Ayuntamiento de Cangas de Morrazo .....	D. Luis Pellico Prieto.
Idem de Lalín .....	D. Fermín Yáñez Fernández.
Idem de Puerto de Porriño .....	D. Jesús Martínez Flamarique.
Idem de Puenteareas .....	D. Manuel Pérez Rivas.
Idem de Puente-Caldelas .....	D. Jorge Baúlles Corral.
Idem de Salvatierra de Miño .....	D. Gustavo Millán Quiñones.

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Cabildo Insular de la Gomera .....	D. Julián Sevilla Vallejo.
Ayuntamiento de Güímar .....	D. Francisco Ilárcena Codésido.
Idem de La Laguna .....	D. Luis Miguel Rovira.
Idem de Santa Cruz de la Palma .....	D. Gonzalo C. Cabrera Santos.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 26 de junio de 1956.—El Director general, José García Hernández.

**MINISTERIO  
DE OBRAS PÚBLICAS****Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

*Rectificando el anuncio de subasta de las obras de «Refuerzo del dique de abrigo y construcción de un muelle de atraque, segunda etapa», en el puerto de Aguilas.*

Habiéndose padecido error en el primer párrafo de dicho anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 171, correspondiente al día 19 de junio de 1956, página 3968, se inserta a continuación debidamente rectificado:

«Esta Dirección General ha señalado el día 21 de julio de 1956, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Refuerzo del dique de abrigo y construcción de un muelle de atraque, segunda etapa», en el puerto de Aguilas, provincia de Murcia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diecisiete millones trescientas trece mil trescientas treinta y una pesetas con tres céntimos (16.313,331,03).»

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

*Anunciando subasta de las obras del canal de Sueros y red de acequias y desagües del pantano de Villameca (León).*

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 842.324,28 pesetas.

La fianza provisional, a 16.847 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 22 de junio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.675—A. C.